



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

Para: Alcalde Municipal

Coordinador de Hacienda Municipal
Encargada de Tesorería

Asunto: Informe del estudio de carácter especial de Arqueos de Cajas Recaudadoras

Me permito remitirles el Informe UAI-MT109-202 -INFORME-03-2021, en el cual se consigna el resultado del estudio de carácter especial de "Arqueos de Cajas Recaudadoras"

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditora

Zully Aguilar Monge
Asistente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente es un estudio se realiza de conformidad con el programa de trabajo de Auditoría del periodo 2021, donde se ejecutaron arquezos sorprendivos de las cajas recaudadoras de la Tesorería, basado en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno.

El presente informe de Auditoria responde al cumplimiento del plan de trabajo del periodo 2021 y al seguimiento del informe No. UAI-MT-295-2020, INFORME 02-2020 correspondiente a la Auditoria de Carácter Especial "Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras" del 12 de octubre del 2020.

En los arquezos se observaron dineros que no ingresaban al sistema de recaudación y por ende no realizan el recibo de dinero en forma oportuna, los mismos, correspondían a ingresos por la venta de las boletas de estacionometros.

Así mismo, se determinó la utilización de dinero del fondo de caja chica para un proceso diferente a lo que se encuentra autorizado en la normativa interna.

Las debilidades detectadas permitieron emitir recomendaciones que van orientadas a que la Administración activa realicen análisis e implementación procedimientos, y procesos de acuerdo a la Ley de Control Interno con el fin de ejercer una gestión eficaz y eficiente ejecución de los procesos motivo de estudio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22, inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno y del plan de trabajo del periodo 2021.

1.2 Objetivo del Estudio

El Objetivo es analizar y evaluar la efectividad del control interno y valorar si los procedimientos de control vigentes en la Tesorería Municipal se ajustan al marco de legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos

1.3 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control y el Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Turrialba.

1.4 Limitaciones

Esta auditoria el 27 de abril del presente, no permitió realizar el arqueo a la caja No.1 a las 2.15 pm, señalando:

“Les saludo respetuosamente a la vez le pido disculpas por no poder realizar el arqueo a la Cajera No. 1, esto debido a que ella cierra atención al público hasta que termine con los contribuyentes que hay al cierre del día , actualmente hay dos cajeros que entran a las 7 de la mañana y cierran cajas a las 2:30 pm y dos cajeros que entran a las 8 de la mañana y cierran hasta que se termine con la atención de los contribuyentes, fue por esto que le solicito disculpas , porque no podía dejar a un solo cajero con la atención al público, del cual hay bastantes contribuyentes.

La Licda. Zully Aguilar Monge, se presentó a realizar el arqueo a la Cajera No. 1, a las 2:20 pm.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

Se remitió el Oficio No. UAI-MT/107-2021 del 24 de mayo del presente, una asesoría sobre las potestades del personal de la auditoría, señaladas en el artículo No.33 de la Ley General de Control Interno.

1.5 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 26 de mayo del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: “Informe del estudio de carácter especial de Arqueos de Cajas Recaudadoras”, al Coordinador de Hacienda y a la Encargada de Tesorería.

De lo anterior, no presentó ninguna observación al borrador del informe.

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con cuatro cajeros ubicados en el Departamento de Tesorería, con un fondo fijo de ₡191.160 por cada cajero, para un total de ₡764,649.

Derivado del análisis de la información y de las pruebas de sustantivas, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 Resultado de los arqueos.

Se realizaron arqueos sorpresivos a las cajas recaudadoras ubicadas en el Departamento de Tesorería, determinando los siguientes resultados:

a. Caja recaudadora No.3.

El 06 de abril del 2021 a las 3:00 pm, se realizó el arqueo presentando un sobrante de ₡110,00 del fondo fijo, el cual fue entregado a la Tesorera. El monto recaudado fue de ₡1.956.628,48 fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Vouchers Banco de Costa Rica: ₡349,119,92
- Deposito a cuenta N°260-2902-5 (acueductos): ₡503,568.48
- Depósito a cuenta N° 260-500-2 (municipalidad): ₡1.453.059,50



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

Cabe indicar que el reglamento de caja recaudadora señala, que al producirse sobrantes menores a ₡300 el Tesorero los retendrá y custodiará en forma separada por cajero, para realizar un solo depósito a fin de mes, evitando con ello una relación negativa entre el costo de emitir un comprobante y el monto depositado.

Con respecto a este arqueo se observó que los depósitos tienen tachones de corrector.

b. Caja recaudadora No.14

El 07 de abril del 2021 a las 10:40 am, presenta un sobrante de ₡40.00, el cajero entregó a su superior para que procediera al resguardo del dinero.

Con respecto a este arqueo, se determinó en primera instancia un “sobrante” por un monto de ₡50.000,00, al no poder determinar la causa de tal sobrante solicita la intervención de la Tesorera, la que le “recuerda” al cajero que ese dinero pertenece al fondo de la caja chica, con el fin de disponer de efectivo suficiente para proceder a dar vueltos al contribuyente. Sobre lo anterior, no se contaban con el vale de la caja chica, o sea no estaba confeccionado al momento del arqueo, por tal motivo, procedieron a elaborarlo de inmediato por parte de la Encargada de la Caja Chica, esta situación evidencia una debilidad de control interno e incumplimiento del reglamento de la caja chica.

La caja recaudadora tenía un total recaudado de ₡1,056,984.08, distribuidos de la siguiente manera:

- Vouchers Banco de Costa Rica:	₡264,838.93
- Deposito a cuenta No.260-2902-5 (acueductos):	181,756.45.45
- Depósito a cuenta No. 260-500-2 (municipalidad):	610,388.70

c. Caja recaudadora No.04.

El 26 de abril del 2021 a las 10:15 am, se determinó un sobrante de ₡13.650,00. Se nos indicó el cajero dicho sobrante es por las ventas de las boletas de estacionómetros de varios días. Lo anterior, evidenció que no se realiza en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

forma oportuna el ingreso al sistema de recaudación los ingresos de dichas ventas y por ende los recibos de dineros, mismos que no son entregados a los compradores, esta situación es una debilidad del control interno. Con respecto a lo anterior, no se logró evidenciar la política interna o directriz de tesorería de dicho procedimiento.

El monto recaudado fue de ₡744,041.08 fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Vouchers Banco de Costa Rica: ₡251,426.81
- Deposito a cuenta No.260-2902-5 (acueductos): ₡165.918,02
- Depósito a cuenta No. 260-500-2 (municipalidad): ₡578123.10

d. Caja recaudadora No.01.

El 05 de mayo del 2021 a las 2:25 pm, presenta un sobrante de ₡9.145,00, con la justificación de que corresponden al dinero producto de las ventas de las boletas de estacionómetros de ese día, como se señaló en el punto anterior. Los mismos, no estaban registradas en el documento de “Acumulado de Ingresos Diarios”.

Durante el arqueo la encargada de la Tesorería le indica verbalmente al cajero que realice el ingreso al sistema y por ende el recibo de dinero del sobrante hasta el día siguiente, es decir, el 06 de mayo. Con respecto a esto último, el cajero se encontraba libre por acogerse a la jornada acumulativa, por tal el recibo de dinero fue realizado hasta el 07 de mayo, comprobante número 1410914.

El monto recaudado fue de ₡1.968.415,02 fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Vouchers Banco de Costa Rica: ₡507.154,28
- Deposito a cuenta No.260-2902-5 (acueductos): ₡461.692,96
- Depósito a cuenta No.260-500-2 (municipalidad): ₡999.567,78



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

2.2 Deficiencias de control interno:

Se determinaron una serie debilidades de control interno, durante la realización de los arqueos de las cajas recaudadoras, como se detallan:

- a. Se determinó que no está cumpliendo con lo señalado en el artículo No.8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras, el cual señala: *“Los cajeros, obligadamente deberán registrar diariamente en la cinta de la calculadora y de la impresora, todos los movimientos de operaciones que efectúe durante el día y tendrá que conservar la cinta íntegra, hasta que la Tesorería haya verificado el cierre correcto de la Caja Recaudadora”*. Durante la realización de los arqueos no se logra evidenciar lo anterior.
- b. No se registran los ingresos de la venta de las boletas de estacionómetros en forma oportuna. Incumpliendo con el artículo No.03 del reglamento que señala: *“La Unidad Departamento de Tesorería-Cajeros, es la oficina encargada de atender a los usuarios, los cuales proceden a la impresión de los recibos de comprobantes de Ingresos del usuario, estos deben realizarse en original.”*

Como se señaló en el punto 2.1, inciso c y d, en el arqueo de la caja No.04 del 26 de abril, se identifica un sobrante por un monto de ₡13.650,00 las cuales indicó el encargado de la caja que correspondían a la venta de veintiséis (26) boletas de estacionómetros de días anteriores, las cuales tienen un valor de ₡525 cada una, estas boletas no estaban registradas en el reporte de “Acumulado de Ingresos Diarios”.

El día 05 de mayo del 2021, en el arqueo a la Caja No.01 se detecta un sobrante por un monto de ₡ 9.145,00, con la misma justificación del párrafo anterior, es decir, por la venta de diecisiete (17) boletas de estacionómetros de días anteriores, las cuales tienen un valor de ₡525 cada una. Estas boletas no estaban registradas en el reporte de “Acumulado de Ingresos Diarios”.

Así mismo, no se logró evidenciar la directriz o política interna de la Tesorera de realizar los registros o recibos de dinero correspondiente a las ventas de las boletas de estacionómetros cuando se disponga de monto “grande” y en forma grupal o por lote, días posteriores.

Lo anterior, podría generar riesgos en el manipuleo del efectivo, el cual se podrían materializar con pérdidas, extravío, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

- c. Se determinó que los cajeros, no cumplen con lo señalado en el artículo No.9 en el párrafo segundo del Reglamento de Cajas Recaudadoras, establece; *“Cuando el monto de la recaudación supere el monto establecido de la póliza de fidelidad el Cajero(a) debe entregar al Tesorería el efectivo recaudado, en un bolso cerrado que solamente el cajero tendrá acceso a la llave de dicho bolso el cual será guardado en la Caja Fuerte”.*

Así mismo, en el Código Municipal en su artículo No.117, señala que “En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso.”

“La violación de lo dispuesto en este artículo será considerada falta grave y, por lo tanto, causa de despido sin responsabilidad.” El subrayado no pertenece al original.

Lo anterior, se evidenció durante la realización de los arquezos que los cajeros no trasladan los montos recaudados en el transcurso del día, cuando estos superan el 50% del valor de la póliza de fidelidad, esto quiere decir, que los cajeros custodian en sus puestos de trabajo, el 100 % de lo recaudado, es decir, montos superiores al valor de la cobertura de fidelidad de 250.000 colones, por lo que se incumple con lo señalado en el Código Municipal.

A continuación, se detalla los montos custodiados en las cajas durante la realización de los arquezos:

<u>Fecha</u>	<u>No. Cajero</u>	<u>Monto recaudado</u>	<u>Hora arqueo</u>
06/04/2021	03	¢1.956.628,48	3:00 pm
07/04/2021	14	1.056.984,08	10:40 am
27/04/2021	04	744.041,50	10:15 am
06/05/2021	01	1.968.415,02	2:25 pm

Cabe indicar que la Tesorera cuenta con una póliza de fidelidad por un monto de ¢1.000.000, en caso de que se realizaran los traslados de los fondos de los cajeros en el transcurso del día a la tesorera, según indica la normativa anteriormente mencionada, se evidencia que el mismo no cubre en caso de alguna eventualidad.

A la fecha del estudio todos los funcionarios de Tesorería, se encontraban al día con la póliza de fidelidad, suscritas con el Instituto Nacional de Seguros



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

(INS), la misma es pagada de forma anual. No se logró evidenciar estudio técnico que sustentara el monto de la cobertura de las pólizas de fidelidad de los cajeros, del asistente y encargada de la Tesorería.

Así mismo, se evidencia una contradicción de normativas con lo señalado por el Código Municipal y en el Reglamento, el cual debe de ser analizado y ajustado según corresponda.

Cabe indicar que en caso de los cajeros no realicen lo señalado por la ley y en la normativa interna, se podría de materializar el riesgo detectado por la auditoria y en caso de un robo o alguna otra eventualidad, la municipalidad y el funcionario no cuentan con un mecanismo de recuperación.

- d. Se evidenció en el arqueo de una caja recaudadora contaban dentro de sus fondos cincuenta mil colones del fondo de caja chica, el cual la encargada del fondo de caja chica no contaba con un vale. La justificación señalada es era para contar con efectivo suficiente para iniciar las labores, aunque cada cajero tiene un fondo fijo de efectivo de ₡191.160.

Así mismo, la encargada de la Tesorería no ha realizado una adecuada gestión interna con el fin de determinar la suficiencia del monto fijo de las cajas recaudadoras, situación que informó esta Auditoria en el punto 4.15 del Estudio de Auditoria de Carácter Especial “Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras” del 12 de octubre del 2020, el cual indicaba:

“Se solicita un estudio del monto que compone el fondo fijo de la caja recaudadora, con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operacional de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza del fondo”

Como se observa la tesorería ha optado por utilizar fondos de la caja chica, como un fondo para realizar “cambios” de dinero, lo cual distorsionan la naturaleza del fondo de caja chica, ya que no se encuentra normado en su Reglamento.

Así mismo, se evidencia que el fondo de caja chica no cuente con fondos insuficientes para su labor, o en caso contrario, dicho fondo se encuentra sobreestimando.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

e. Arqueos por parte de la Tesorería

Se solicitó a la encargada de la Tesorería nos proporcionara los arqueos de las cajas recaudadoras realizadas durante este periodo 2021, determinando que solamente han realizado tres (3) arqueos. Dos de la cuales se realizaron a las 7 am a las cajas No. 01 y 03, para aspectos de esta auditoría no corresponden a un arqueo por la hora realizada.

f. No se cuenta con política o directriz de los cierres de caja recaudadoras

El 27 de abril del 2021 la asistente de auditoria se presentó a la Tesorería a las 2.15 pm a realizar el arqueo de la caja recaudadora No.01, pero a la asistente de la tesorería le señalo que no era posible realizarlo. Sobre lo anterior, se procede a poner en conocimiento al superior inmediato sobre lo acontecido y se le solicita brindar una justificación al respecto.

Dicha justificación es recibida en el oficio No. TES-10-2021, el cual señala:

“...por no poder realizar el arqueo a la caja No.1, esto debido a que ella cierra atención al público hasta que termine con los contribuyentes que hay al cierre del día, actualmente hay dos cajeros que entran a las 7 de la mañana y cierran cajas a las 2:30 p.m y dos cajeros que entran a las 8 de la mañana y cierran hasta que se termine con la atención de los contribuyentes, es por esto que le solicito disculpas, porque no podía dejar a un solo cajero con la atención al público, del cual hay bastantes contribuyentes. La Licda. Zully Aguilar Monge, se presentó a realizar el arqueo a la caja No.1 a las 2:20 pm”

Con respecto a lo anterior, a la fecha de este informe no se nos han proporcionado la directriz o política interna en donde se establece que no se brindara atención al público una hora antes de la finalización de la jornada laboral de los cajeros, con la finalidad de realizar el proceso de cierre diario de su respectiva caja recaudadora. Así mismo, se consultó al Encargado del departamento de Recursos Humanos sobre lo anterior, señalando que no cuenta con dicho comunicado.

En el punto 4.4.5 de las Normas de Control del sector público, establece sobre la verificaciones y conciliaciones periódicas lo siguiente: de La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

2.3 Seguimiento de recomendaciones.

- a. Se procedió a realizar el seguimiento del informe de UAI-MT-295-2020 INFORME 02-2020 Estudio de Auditoria de Carácter Especial “Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras, del 12 de octubre del 2020 anteriores que se indiquen temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

Recomendación	Estado
2.1 Análisis del reglamento de caja recaudadora de la Municipalidad de Turrialba	
Punto b: Artículo 4º-Los cajeros revisan la impresión del comprobante de ingreso, lo sella y lo firma, procede a cobrar la suma asignada al contribuyente, entrega el original del comprobante al cliente.	Pendiente
Punto c: Artículo 3º-La Unidad Departamento de Tesorería-Cajeros, es la oficina encargada de atender a los usuarios, los cuales proceden a la impresión de los recibos de comprobantes de Ingresos del usuario, estos deben realizarse en original.	Pendiente
Punto b: Se observa que el artículo No.8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras indica que: <i>“Los cajeros, obligadamente deberán registrar diariamente en la cinta de la calculadora y de la impresora, todos los movimientos de operaciones que efectúe durante el día y tendrá que conservar la cinta íntegra, hasta que la Tesorería haya verificado el cierre correcto de la Caja Recaudadora”.</i> No se logró evidenciar que la tesorería realice dicho proceso. Se nos indicó por parte de la encargada de tesorería que solo realiza revisiones a solicitud de los cajeros.	Pendiente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

<p>Punto d:</p> <p>Se incumplen con lo señalado en el artículo No.9 en el párrafo segundo del Reglamento de Cajas Recaudadoras, establece; <i>“Cuando el monto de la recaudación supere el monto establecido de la póliza de fidelidad el Cajero(a) debe entregar al Tesorería el efectivo recaudado, en un bolso cerrado que solamente el cajero tendrá acceso a la llave de dicho bolso el cual será guardado en la Caja Fuerte”.</i></p>	<p>Pendiente</p>
<p>2.4</p> <p>c- No se logró evidenciar si la encargada o su asistente de Tesorería, realizan arquezos sorpresivos a los cajeros con el fondo fijo ni a lo recaudado diario.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>f: Al evaluar la seguridad física en donde se custodian las cajas de los fondos fijo de las cajas recaudadoras, se determinaron las siguientes situaciones:</p>	
<p>- Los fondos fijos no son custodiados en la caja fuerte de la tesorería, ya que son ubicados en cajas metálica y colocada en los estantes donde está la caja fuerte.</p>	<p>Implementado</p>
<p>- Se determinó que los todos los funcionarios de tesorería, así como los que ingresan a dicha área, tienen acceso libre al lugar donde se encuentra ubicada la caja fuerte y las cajas metálicas de los cajeros.</p>	<p>Implementado</p>
<p>- En el transcurso del estudio se logró observar que la puerta de dicha habitación siempre está abierta.</p>	<p>Implementado</p>
<p>- Al momento de la visita al área de cajas se determinó la ausencia de un cajero, en el cubículo se visualizó un fajo de billetes de ₡1.000 fuera de la caja y dicha caja mantenía las llaves puestas externo al área de cajas sin seguro.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>- El 10 de setiembre del presente, se realizó una inspección en las gavetas donde se custodia los dineros recaudados por los cajeros en horas laborales y se observó que todos estaban asegurados, a excepción, de la caja N°2 no está en buenas condiciones debido que presentó problemas para cerrar y abrir.</p>	<p>Implementado</p>
<p>.i: Según lo que indica el reglamento de cajas recaudadoras en su artículo No.2 el monto de dinero que se operará cada cajero será de medio salario base, es decir, ₡191.160, para un total ₡764.640 de cuatro cajeros. Con respecto a lo anterior,</p>	<p>Pendiente</p>



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA**

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

no se evidenció el estudio en donde se define dicho monto, y al corresponder a un fondo para cambio o iniciar las labores, se considera muy alto.	
I: Se realizó un análisis a las coberturas de pólizas de fidelidad de los cajeros, estas cubren hasta ₡250.000, y es una cobertura básica según lo indica el I.N.S en su Seguro de Fidelidad Colones-Condiciones Generales- Acuerdo de Asegurado, en la sección II artículo 2° <i>Ampara las pérdidas económicas que sufra el beneficiario derivadas de un acto de infidelidad cometido por el asegurado mientras realiza las funciones del puesto indicado en la documentación del seguro, ocurrido durante el periodo de vigencia de esta póliza</i>	Pendiente

CUADRO No.15

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES LA AUDITORIA INTERNA 2020

**UAI-MT/295-2020-INFORME 02-2020
INFORME DE CAJA RECAUDADORA
12 octubre del 2020**

	INFORME	ESTA	DO
Cons	RECOMENDACIONES	Pendiente	Ejecutado
1	Cumplir con lo establecido en la Advertencia No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, que se indicó, contar con un sistema de valoración de riesgos institucional.	Proceso	
2	Se implemente una política de uso de contraseñas a nivel institucional, que definan las responsabilidades, características, entre otras.	1	
3	Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.4 al 4.19.	1	
	Coordinador de Hacienda Municipal y Tesorera Municipal		
4	Analizar los aspectos señalados por esta Auditoria, referente al reglamento de caja recaudadora.	1	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

5	Cumplir con lo establecido en el reglamento de caja recaudadora.	1	
6	Implementar un mecanismo de control para el proceso de cierres de cajas recaudadoras y de los fondos fijos y sobre los casos de faltantes y sobrantes.	1	
7	Se analice el disminuir el tiempo definido en el reglamento con respecto al reintegro del faltante	1	
8	Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso.	1	
9	Cumplir con lo establecido en el reglamento de cajas recaudadoras, en lo correspondiente a sobrantes de dinero	1	
10	Proceder a definir un formulario estándar en el proceso de revisión de los cierres de caja del fondo fijo y lo recaudado		1
11	Implementar los arqueos de manera más continúa por parte de la Jefatura.	1	
12	Utilizar en los recibos un sello de cancelado que contenga información de fecha y número de cajero.		1
13	Continuar con el proceso para la seguridad física de la plataforma de cajas y Tesorería, y se analice los riesgos señalados en el apartado (2.4-f).	1	
14	Se solicita un estudio del monto que compone el fondo fijo de la caja recaudadora, con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operacional de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza del fondo.	1	
15	Se realice un estudio de las coberturas de las pólizas de fidelidad	1	
16	Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones, en el proceso de anulación de recibos de dinero (registro y aplicación).		1
17	Se actualice el personal que está autorizado en el sistema de plataforma de DECSIS, así mismo, incluir este proceso en el manual de procedimiento.		1



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

18	Se implemente en la bitácora de control de faltantes y sobrantes de la caja recaudadoras, el sello de la Alcaldía en el apartado de los folios.		1
----	---	--	---

b. Seguimiento del informe de UAI-MT-146-2019:

N° Informe	Recomendación	Estado
AIMT-01-2013	Implementar procedimientos en tesorería	Pendiente
UAI-MT-146-2019	Seguridad física del área de tesorería	
	4.Las cajas recaudadoras no se encuentran ubicadas en cubículos cerrado	Pendiente

3 CONCLUSIONES

La Administración debe considerar, según las normas generales de control interno, que los controles que se establezcan tienen como fin proteger los recursos municipales, establecer con claridad las responsabilidades de los funcionarios que participan en el manejo de esos dineros y consecuentemente evitar situaciones como las señaladas, razón por la cual deben tomar las acciones correspondientes para fortalecer el control en ese sentido.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe.

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 mayo, 2021
UAI-MT/109-2021. INFORME 03-2021

práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

Alcalde Municipal

- 4.1 Analizar y ejecutar lo que corresponda con lo señalado en el artículo No.117 del Código Municipal con respecto a lo señalado en el apartado 2.2-b. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 15 junio del 2021.
- 4.2 Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.3 al 4.5.

Coordinador Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

- 4.3 Cumplir con lo señalado en la normativa. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 15 junio del 2021. (Ver apartado 2.2)”
- 4.4 Incluir en el reglamento de caja recaudadora el procedimiento que establece que una hora antes de finalizada la jornada laboral se realicen el cierre de la caja de recaudadora, dicho procedimiento debe de estar sustentado en un estudio técnico y ser comunicado formalmente a los que corresponden. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 15 junio del 2021. (Ver apartado 2.2-f)
- 4.5 Cumplir con las recomendaciones señaladas en el Estudio de Auditoria de Carácter Especial “Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras del 12 de octubre del 2020. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 31 de octubre del 2021. (Ver apartado 2.3)”

Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.